

DECRETO N° 2 848 /

TEMUCO, 01 JUL 2013

VISTOS:

1.- La posibilidad de utilizar material generado a partir de la obra "*Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco*" ejecutada por la empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., RUT N° 77.357.920-2, domiciliada en la calle Valle del Sur N° 3190 Parque Costanera de la Comuna de Temuco, se ha adjudicado la obra pública "*Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco*", y en cuya ejecución genera una cantidad importante de material que puede ser utilizado como relleno por la Municipalidad.

2.- Que, el referido material puede ser utilizado para el relleno y mejoramiento del estado actual del recinto ubicado en km. 3,100 en el sector denominado pesebrera, en el eje sur de la Ruta S30-40 en una bifurcación a 1000 mts. hacia el interior con el propósito apoyar a la organización que deberá trasladar las pesebreras que actualmente se encuentran emplazadas en el lugar donde el municipio construirá un nuevo proyecto para el sector.

3.- Que en los términos planteados con anterioridad la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., contribuye además a la ejecución del proyecto municipal de un Estadio para el Sector, debiendo concretar sus acciones bajo la coordinación de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad que le indicará la forma en que se depositará, compactará y perfilará el material que se lleve a este sector.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

617619

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que los trabajos correspondiente al depósito del material proveniente de la obra "*Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco*", contribuyen en términos relevantes al traslado de las pesebreras existentes en el sector y a la ejecución de la obra municipal destinada a proveer canchas de futbol que remplazarán aquellos espacios similares que desaparecen con la construcción del Parque en el Sector y que es un beneficio solicitado por los vecinos del lugar.

DECRETO:

1.- Otórguese a la **Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.**, RUT N° 77.357.920-2, autorización para que ingrese al recinto denominado pesebrera, administrado por este municipio, ubicado en Km. 3.100, eje sur de la Ruta S30-40, en una bifurcación a 1000 mts hacia el interior y realice el depósito de material excedente generado a partir de la ejecución de la obra "*Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S30-40 Sector Temuco-Carahue, tramo pasada urbana por Temuco*" en función de los beneficios que reporta para los propietarios de las pesebreras que deben ser trasladadas y la necesidad del municipio de habilitar un espacio para recuperar canchas de futbol que desaparecen por la construcción de un Parque en el Sector.

2.- El permiso se otorga por el período de 30 días, contados desde la fecha del presente Decreto.

3.- La **Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.**, deberá ejecutar la obra que motiva el presente permiso, en estricta sujeción a indicaciones e instrucciones que entregue la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CAJ
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda
Oficina de Partes]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

